

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

28-2002

Año XXVII
7 de octubre de 2002

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4741

MARTES 10 DE SETIEMBRE DE 2002

1. APROBACIÓN DE ACTAS, Sesiones 4734 y 4735 2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN 2
3. GASTOS DE VIAJE, Ratificación de solicitudes 2
4. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, Carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio 2

SESIÓN 4742

MIÉRCOLES 11 DE SETIEMBRE DE 2002

1. CONSEJO UNIVERSITARIO, Minuto de silencio en memoria de las víctimas de los atentados terroristas ocurridos en los Estados Unidos 4
2. AGENDA, Modificación 4
3. PRESUPUESTO, Evaluación del Plan Anual Operativo 2001. Exposición por parte de la Oficina de Planificación Universitaria 4
4. APROBACIÓN DE ACTAS, Sesión 4736 4
5. INFORMES DEL RECTOR 4
6. INFORMES DE DIRECCIÓN 4
7. GASTOS DE VIAJE, Ratificación de solicitudes 4
8. PRESUPUESTO, Modificación interna 8-2002 4
9. COMISIÓN ESPECIAL, Ratificación 5
10. PROYECTO DE LEY, Creación de las Oficinas Nacionales de Información a los Jóvenes. Criterio de la UCR 5

RECTORÍA

- RESOLUCIÓN 4410-2002, Adición al Reglamento de la Escuela de Medicina 9

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7115-2002 11
- CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7228-2002 11
- RESOLUCIÓN 7245-2002, Escuela de Arquitectura. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios 11
-

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4741

Celebrada el martes 10 de setiembre de 2002

Aprobada en la sesión 4747 del martes 1 de octubre de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones Nos. 4734 y 4735, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Viáticos

En oficio VVE-999-2002, la magistra Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, agradece a los miembros del Consejo y a su personal por atender de manera extemporánea la solicitud de viáticos del señor Wilfrido Mathieu para asistir a la reunión de la Organización Deportiva Universitaria de Centroamérica y el Caribe.

b) Proceso administrativo

En oficio OJ-1338-02, la Oficina Jurídica emite el criterio jurídico sobre la solicitud del señor Víctor Arguedas Barrantes para la apertura de un proceso administrativo contra los funcionarios que eventualmente participaron en su despido.

c) Devolución de viáticos

En oficio CU-M-02-09-250, el bachiller Martín Conejo Cantillo comunica que por motivos especiales no asistirá a la Conferencia Internacional sobre Arbitraje y Mediación, que se llevará a cabo del 20 al 26 de octubre en la Habana, Cuba, por lo que no hará uso del monto destinado para gastos de viaje al exterior.

d) Informe gerencial

En oficio R-3854-2002, la Rectoría comunica que el 13 de setiembre del año en curso, la Oficina de Administración Financiera presentará el "Informe Gerencial del primer semestre".

e) Escuela de Estadística

En oficio ES-613-2002, la Escuela de Estadística adjunta un ejemplar del trabajo "Los Docentes Opinan", que forma parte del proyecto de encuestas de Opinión en Públicos Internos.

f) Informe de los Miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios en torno a la situación de cupos clínicos en la Caja Costarricense de Seguro Social para los estudiantes del área de salud y al Plan Presupuesto 2003 de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de

gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes:

ACUERDO FIRME. ([Ver cuadro en la página 7](#))

ARTÍCULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-02-12 sobre "Carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica señala en sus artículos 2, inciso a), 6 y 8.

"2. a. Impulsar la realización de estudios y suscripción de convenios por medio de los cuales se dé forma a las relaciones de articulación entre los niveles universitario y parauniversitario de la educación superior estatal.

Artículo 6: Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados o títulos otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación solo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine.

Artículo 8: Las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los Colegios Universitarios y la ECAG promoverán el desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo".

2. El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, puntos 2 y 3, del 23 de agosto de 2000, acordó:

"2. Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.

3. Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de "Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica".

3. La educación es un proceso integral que implica una estrecha relación entre los diversos niveles del Sistema Educativo Nacional; por lo tanto, el Diplomado en Asistente de Laboratorio a cargo de la Facultad de Microbiología debe ofrecer una opción de crecimiento académico y profesional al estudiante.
4. El Consejo del Área de Salud, el Consejo de Facultad y la Asamblea de Facultad de Microbiología, se han pronunciado en el sentido de continuar impartiendo el Diplomado en Asistente de Laboratorio por parte de la Facultad de Microbiología y muestran su compromiso con la excelencia de este programa.
5. La Facultad de Microbiología, además de contar con la infraestructura y con el personal necesario, tiene una experiencia de 23 años en la formación de este Diplomado y que a la fecha han graduado 298 Asistentes de Laboratorio.

ACUERDA:

1. Autorizar a la Facultad de Microbiología para que continúe impartiendo el Diplomado en Asistente de Laboratorio, en el contexto de una eventual articulación de este diplomado con la carrera de Microbiología y Química Clínica u otra.
2. Para analizar este contexto y las posibilidades de articulación, se dispone integrar una comisión especial con los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi G., Representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, quien la coordinará; la doctora Olimpia López A.; el bachiller Martín Conejo C., miembros del Consejo Universitario, el Vicerrector de Docencia o su representante, la doctora Libia Herrero, Decana de la Facultad de Microbiología; la doctora Eugenia Quintana, Coordinadora de la Carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio. Al finalizar su período de trabajo, presentará al Consejo Universitario el informe correspondiente. El análisis deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2003.
3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances.

ACUERDO FIRME.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4742

Celebrada el miércoles 11 de setiembre de 2002

Aprobada en la sesión 4748 del miércoles 2 de octubre de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de los atentados terroristas ocurridos el 11 de setiembre de 2001 en los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para entrar a conocer, de inmediato, el punto 9 de la agenda de la presente sesión y posteriormente analizar los puntos 2, 3, 5 y 7, así como los dictámenes CU.D-02-08-254 y CE-DIC-02-57, referentes al proyecto de ley "Creación de las Oficinas Nacionales de Información a los Jóvenes".

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe a la licenciada Micaelina Muñoz Delgado, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria, y a la licenciada Maritza Monge Murillo, Jefa de la Sección de Evaluación de esa Oficina, para que expongan la Evaluación del Plan Anual Operativo 2001.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 4736, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 5. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Campos clínicos
Se refiere a la situación de los campos clínicos y a las relaciones de la Universidad de Costa Rica con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- b) Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Informa sobre el avance de las negociaciones para obtener un nuevo préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Aclara que el préstamo fue iniciativa del Ministro de Ciencia y Tecnología, y está destinado a las cuatro instituciones de educación superior para el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica en las universidades públicas; además, tendrá beneficiarios amplios (sector productivo, industrias, pequeña y mediana empresa, etc.)
- c) Emergencia en la Facultad de Derecho
Se refiere a una situación que se presentó en la Facultad de Derecho, por la ruptura de una tubería de gas y que como medida de seguridad fue necesario.
- d) Informe sobre accesibilidad y equidad de oportunidades para personas con discapacidad
Hace entrega del informe "Balance sobre la accesibilidad y la equidad de oportunidades para las personas con discapacidad en la Universidad de Costa Rica".

ARTÍCULO 6. Informes de Dirección

- a) Solicitud del Director del Semanario Universidad
En oficio SU-197-02, el licenciado Carlos Morales Castro, Director del Semanario Universidad hace referencia al acta de la sesión 4730 del Consejo Universitario y plantea varias observaciones en relación con lo expresado por el señor Rector.
- b) Proceso de reflexión sobre la labor del Consejo Universitario
El Dr. Claudio Soto, Director del Consejo Universitario, se refiere a la nota suscrita por tres miembros de este Órgano Colegiado, quienes están interesados en iniciar un proceso de reflexión acerca de los grandes ejes que deben guiar la labor del Consejo en los próximos dos años.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME (*Ver cuadro en la página 8*)

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC- 02-31 sobre la "Modificación Interna 08-2002 de Fondos Corrientes".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 08-2002 de "Fondos Corrientes" del Presupuesto Ordinario de la Institución por un monto de €33.959.001,95 (treinta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil un colones con 95 céntimos).
2. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable (Ref. Oficio OCU-R-138-02).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 08-2002 de "Fondos Corrientes" del Presupuesto Ordinario de la Institución por un monto de €33.959.001,95 (treinta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil un colones con 95 céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU.D-02-08-254 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto "Creación de las Oficinas Nacionales de Información a los Jóvenes".

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por el bachiller José Martín Conejo Cantillo, Coordinador y miembro del Consejo Universitario; magistra Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, y doctora Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-57, presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 9 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto "Creación de las Oficinas Nacionales de Información a los Jóvenes".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante nota del 6 de junio de 2002, suscrita por la diputada María Lourdes Ocampo Fernández, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Juventud, dirigida al señor Rector, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto "Creación de las Oficinas Nacionales de Información a los Jóvenes". Expediente 14.072.
2. El señor Rector eleva el texto del proyecto "Creación de las Oficinas Nacionales de Información a los Jóvenes", para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-CU-122-2002 del 7 de junio de 2002).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente en cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar a la diputada María Lourdes Ocampo Fernández, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Juventud, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica no encuentra aspectos que afecten la estructura y autonomía especial que la caracteriza, en el proyecto "Creación de las Oficinas Nacionales de Información a los Jóvenes". Expediente 14.072. Asimismo, no recomienda su aprobación en tanto se mantenga su enfoque actual.

Como una contribución en caso de una eventual modificación, se presentan las siguientes observaciones:

Observaciones generales

El proyecto de ley contiene elementos que parecen correspondientes a un reglamento. Aprobado tal y como está, podría significar el compromiso con una estructura administrativa muy difícil de transformar, en caso de ser necesario.

En cuanto al fondo de la propuesta, es necesario señalar que este proyecto de ley mantiene una perspectiva adultocentrista, que ve a los jóvenes simplemente como un "público meta", sin integrarlos de lleno en los procesos de discusión y puesta en práctica de las políticas públicas, ni tampoco en la toma de decisiones institucionales. Un ejemplo claro de esta práctica es la conformación misma de la Asamblea de Coordinación de las oficinas de información a los jóvenes, como se ve en el artículo 10 del proyecto, donde, en realidad, es nula la participación juvenil.

Aunado a lo anterior, este proyecto plantea una duplicidad de funciones con muchas instituciones del sector público que tienen a su cargo acciones positivas de atención a los jóvenes y a otras poblaciones que requieren una protección especial del Estado en materia de políticas sociales. El problema de desinformación no se resuelve generando nuevos puntos de acceso a la misma, sino haciendo más eficientes los sistemas ya existentes y reforzando los programas inclusivos de las instituciones que los llevan adelante, como el PANI, la CCSS, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y las instituciones públicas de educación superior.

Observaciones específicas

Artículo 3

Con respecto a los temas expuestos en este artículo, se acercan bastante a las necesidades de los jóvenes de ciertos estratos sociales, no de todos. El problema podría surgir si en algunas regiones se diagnostican condiciones y necesidades diferentes a las que plantea este artículo. Estos casos no se podrían atender, ya que este artículo es restrictivo.

Capítulo II

Esta institución considera favorable la idea de contar con distintos niveles de organización. De esta manera, se pueden medir los "microclimas" juveniles y se pueden dar mejores respuestas.

Artículo 8

Este artículo señala que los puntos informajóvenes estarán distribuidos en lugares accesibles, tales como universidades. Dado que esta situación implica que la Universidad implemente los mecanismos correspondientes, es importante que el proyecto deje explícito que estos propósitos se cumplirán mediante convenios con estas instituciones.

Por otro lado, este artículo coloca los puntos informajóvenes en "universidades, bibliotecas, grupos de colegios y escuelas", lo cual los aleja de la población que precisamente requiere en mayor medida de estas iniciativas.

Artículo 11

Según el artículo 1, las Oficinas Nacionales de Información a los Jóvenes están adscritas al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. En cuanto a esto, surge la duda de por qué le dan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la coordinación de la Asamblea.

Por otro lado, se genera un aparato burocrático para coordinar los esfuerzos respecto a la información juvenil en el que no hay representación de los jóvenes y la visión del mismo resulta eminentemente adultocentrista.

Capítulo III, Sección II y III

Con respecto a la forma de gobierno propuesta: un órgano legislativo y un órgano ejecutivo, se considera que es una estructura pesada e inoperante para la gestión de un proyecto que consiste básicamente en la creación de Centros de Información para la población. Si bien es cierto debe existir claridad política sobre las orientaciones que determinará el quehacer de las oficinas, esos lineamientos ya están dados (sin entrar al análisis de su ejecución práctica) en instancias tales como la CCSS, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Salud y otras orientaciones emanadas del Gobierno Central.

Las decisiones que deben tomarse en esta instancia son de carácter técnico; es decir, personas que conozcan sobre el tema de la juventud son quienes deben planificar, organizar y crear estrategias. La organización debe ser de índole más ejecutiva que política.

ACUERDO FIRME.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4741 artículo 3						
<i>Martes 10 de setiembre de 2002</i>						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Agüero Alvarado, Renán Facultad de Ciencias Agroalimentarias	Catedrático	Anaheim, California, Estados Unidos	22 al 26 de setiembre	Feria Mundial del Aprendizaje en Línea <i>Su participación será como observador, lo que le permitirá conocer lo último que ofrece la tecnología en ese campo, además el Decanato iniciará un programa de extensión docente de capacitación en línea</i>	\$500 Viáticos	\$900 complemento de viáticos Aporte personal \$700 pasaje FUNDEVI
Rodríguez Ramírez, Jorge Vicerrectoría de Investigación	Profesional 2	Cartagena, Colombia	30 de setiembre al 4 de octubre	IV Seminario sobre Presupuesto y Gasto Público (Beca de la Agencia Española de Cooperación) <i>Su participación le permitirá explorar y conocer los nuevos métodos presupes - tarios para incorporarlos a la recomen - dación anual de presupuestos en el área de investigación</i>	\$485 pasaje, viáticos y gastos de salida	\$1190 complemento viáticos AECI (1)

(1) Agencia Española de Cooperación Internacional.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4742 artículo 7						
<i>Miércoles 11 de setiembre de 2002</i>						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pérez Yglesias, María (1) Sistema de Estudios de Posgrado	Decana	Alcalá, Madrid, España	14 de setiembre al 4 de octubre	I Congreso Iberoamericano de Ética y Filosofía Política <i>Presentará la ponencia Adulto sin reparos o el reto de la imaginación. Además, aprovechará su estadía para establecer contactos con universidades españolas, con el fin de propiciar pasantías y estudios doctorales</i>	\$500 viáticos	\$3.625,94 pasaje y complemento de viáticos Aporte personal FUNDEVI \$1.000
Wing Ching Jones, Rodolfo Escuela de Zootecnia	Interino Licenciado (2)	Quito, Ecuador	16 al 20 de setiembre	Curso Análisis de Sistemas de Producción Agropecuaria <i>Como participante deberá tipificar el sistema de producción de leche en Costa Rica</i>	\$171,50 viáticos y gastos de salida	\$1.200 pasaje y complemento de viáticos CIP (3)
Vega Guzmán, María Cecilia Sede Regional de Occidente	Asociada	Habana, Cuba	23 al 25 de setiembre	II Taller Internacional de Trabajo Social <i>Presentará la ponencia "Desafíos del Trabajo Social y ALAETS ante la Globalización Neoliberal" Además, participará como miembro del Comité de Honor del Taller</i>	\$497 pasaje e inscripción	\$459 viáticos SCTSS (4) \$85 gastos de salida Aporte personal
Aguilar Herrera, Adolfo Sede Regional de Guanacaste	Interino Licenciado (2)	Quito, Ecuador	6 al 9 de noviembre	Curso Avanzado Desarrollo y Medio Ambiente en Iberoamérica y Congreso Iberoamericano de Desarrollo y Medio Ambiente Desafíos locales ante la globalización <i>Presentará la ponencia Externalidades de la educación ambiental en los proce - sos de toma de decisión de políticas de desarrollo económico en Costa Rica</i>	\$500 viáticos	\$560 pasaje FLACSO (5) \$100 inscripción Aporte personal
Serrano Pacheco, Alberto Escuela de Ingeniería Civil	Interino Licenciado (2)	Saint John's, Terranova, Canadá	20 al 25 de setiembre	Reunión Plenaria del Consejo Canadiense de Acreditación de Programas de Ingeniería	\$1.026 viáticos	\$700 pasaje FUNDEVI
Oreamuno Vega, Rafael Director Escuela de Ingeniería Civil	Instructor	Saint John's, Terranova, Canadá	20 al 25 de setiembre	Reunión Plenaria del Consejo Canadiense de Acreditación de Programas de Ingeniería	\$1.026 viáticos	\$700 pasaje FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (3) Centro Internacional de la Papa.
- (4) Sociedad Cubana de Trabajadores Sociales de la Salud.
- (5) Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

RESOLUCIÓN N° R-4410-2002

En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a las trece horas del día veinticuatro de setiembre del año dos mil dos, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica,

CONSIDERANDO:

1. Que el Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director de Escuela de Medicina, mediante oficio E.M. 276-05-2002, comunica al señor Vicerrector de Docencia que en la sesión No. 139 de la Asamblea Representativa de la citada Unidad Académica, se acordó aprobar la adición al capítulo sétimo del Reglamento de la Escuela de Medicina.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, en oficio VD-1321-2002 del 20 de mayo de 2002, eleva el acuerdo de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina a conocimiento de la Rectoría.
3. Que mediante oficio R-3199-2002, la Rectoría solicita a la Oficina Jurídica el análisis y criterio con respecto a la solicitud presentada por la Escuela de Medicina (oficio E.M.276-05-2002).
4. Que la Oficina Jurídica en oficio OJ-1131-02, del 18 de julio de 2002, manifiesta que no encuentra objeción legal que hacer a las adiciones propuestas. Lo anterior en el entendido que al haberse tramitado ellas por medio de la Vicerrectoría de Docencia, sin haberse pronunciado ese órgano específicamente sobre eventuales modificaciones al plan de estudios, se presume que no han operado y por lo tanto la reforma al Reglamento puede ser aprobada sin que requiera aplicar el procedimiento propio de este tipo de modificaciones curriculares.
5. Que la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VD-2496-2002 manifiesta que no tiene ninguna objeción para la aprobación y promulgación de las adiciones señaladas al Reglamento de la Escuela de Medicina.
6. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: "Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario".

ACUERDO:

1. Aprobar, promulgar y publicar en La Gaceta Universitaria la adición al Reglamento de la Escuela de Medicina para que se incluya el siguiente texto:

Aprobar adición al capítulo sétimo del Reglamento de la Escuela de Medicina, de los siguientes artículos del Reglamento del VI año de la Licenciatura en Medicina y Ci-

rugía. (Corriendo la numeración de los artículos del Reglamento de la Escuela, a partir del artículo 36).

Artículo 37:

El VI año de la carrera está constituido por cinco cursos de 73 días de duración cada uno en los siguientes campos: Medicina Interna, Cirugía General, Gineco Obstetricia, Pediatría y Salud Comunitaria y Familiar, con un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., los días sábado.

Artículo 38:

El número de camas y familias que se asignan al estudiante, no debe ser menor de 10 ni mayor de quince y las guardias nocturnas deben estar separadas entre sí, al menos por cuatro días naturales.

Artículo 39:

La distribución de los estudiantes de VI año se realizará tomando como criterio el promedio ponderado obtenido en el ciclo trasanterior y la ratificará el Consejo Asesor de la Dirección. Los cursos a realizar fuera del país serán aprobados por el Consejo Asesor de la Dirección.

Artículo 40:

Corresponde a los Directores de Departamento y a los Coordinadores del cursos, supervisar y evaluar al estudiante de VI año, así como garantizar que el programa del curso se lleve a cabo y cuente con lo necesario para su cumplimiento.

Artículo 41:

El estudiante de VI año está bajo el régimen reglamentario de la Universidad y todas sus acciones estarán bajo la supervisión de los docentes, así como de los médicos del servicio donde realice sus actividades. Su prioridad es el programa académico y debe cumplirlo estrictamente, para ello debe asistir y participar en todas las actividades programadas, incluyendo aquellos que están realizando labores en los servicios de urgencias.

Artículo 42:

El estudiante de VI año es responsable de sus actuaciones, por consiguiente debe darse cuenta de sus capacidades y limitaciones y no realizar ninguna actividad que no cuente con la autorización y supervisión del médico a cargo del servicio o del docente.

Artículo 43:

Los estudiantes del VI año recibirán por parte de la CCSS:

- a) Alimentación durante su jornada de trabajo, en los cinco cursos que integran el año.

- b) Dos juegos completos de ropa (gabacha y piezas de cirugía), por una única vez, cuando inicia su primer curso.
- c) Una asignación económica mensual, de acuerdo con los convenios y la reglamentación vigente.
- d) Un área debidamente provista de facilidades de dormitorio y baño completo para las guardias nocturnas.

Artículo 44:

Corresponde a la Dirección de Escuela comunicar con la suficiente antelación a los Directores de Departamento y Directores de Hospitales y Centros de Salud, las listas de los estudiantes que realizarán los cursos respectivos en dichos centros.

Se corre la numeración del capítulo octavo y siguientes, del Reglamento de la Escuela, a partir del artículo 45 hasta terminar en el 51, agregando un último artículo que dice:

Artículo 52:

Se deroga el Reglamento del VI año de la Licenciatura en Medicina y Cirugía (Internado Universitario), aprobado por la Rectoría el 26 de abril de 1993."

- 2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Medicina.

Gabriel Macaya Trejos
Rector

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7115-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de la Escuela de Educación Física y Deportes (#01-02 del 21 de agosto del 2002) y el aval de la señora decana de la Facultad de Educación, aprueba para el plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física con salida lateral al profesorado, lo siguiente:

Cambio en la nota referente a la salida lateral al profesorado, autorizando lo siguiente:

"Al aprobar todos los cursos hasta el sexto ciclo, el estudiante puede optar por el título de profesorado, para lo cual debe cumplir con 150 horas de Trabajo Comunal Universitario y haber aprobado el curso EF-7058 Experiencia docente en la educación física."

Se adjuntan la estructura de cursos y el diagrama correspondiente. Se debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Lo anterior rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2002 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de setiembre del 2002.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7228-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y por información adicional del Centro de Evaluación Académica, corrige la resolución VD-R-7228-2002 referente al plan de estudio de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial, lo siguiente:

Cambio de correquisito para el curso

Sigla: OE-0190
Nombre: Estrategias metodológicas específicas III
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: OE-0182, OE-0185
Correquisitos: OE-0191
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Se incorpora la estructura de cursos corregida.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre del 2002.

RESOLUCIÓN 7245-2002

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las nor-

mas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Arquitectura el señor:

José Luis Pavon Prieto, procedente del Instituto Politécnico Nacional. México

La convocatoria se ha programado para el lunes 7 de octubre del 2002.

Características principales:

- El examen abarca 5 aspectos de la formación profesional, que son considerados fundamentales en la disciplina:
 - Diseño
 - Teoría
 - La dimensión comunicativa de la Arquitectura
 - La dimensión constructiva de la técnica
 - La gráfica como instrumentos de comunicación del proyecto
- Todo lo relativo al contenido del examen estará debidamente establecido en la primera reunión por el jurado calificador, donde se les dará las indicaciones y el tema a desarrollar.
- El examen consta de un solo proyecto, para el cual el candidato deberá dejar claramente destacados y definidos los elementos del proyecto: teórico, gráficos, escritos y técnicos, que permitan profundizar en lo que señala el punto 1.
 - El proyecto estará: hipotéticamente ubicado en San José (de ser posible, pero no necesariamente), será con contenedor espacial de actividades como: comercio, cultura, deporte o bien una actividad institucional municipal, ministerial, etc. contando con las siguientes características:
 - Deberá tener un área superior a los 120 metros cuadrados.
 - Tendrá una implícita complejidad simbólica-comunicativa y cultural (en el ámbito urbano).
 - Tendrá implícita complejidad técnico-estructural
 - Tendrá implícita una propuesta ecológica.
 - Habrà como requisito impostergable la elaboración de un ensayo teórico sobre la propuesta, utilizando categorías y conceptos propios de la disciplina y el análisis arquitectónico. El propósito de este ensayo es, entre otros, reconocer en la propuesta las intenciones teóricas del autor y conocer los conceptos disciplinarios y que en el más amplio sentido, dan origen a su planteamiento de Diseño.
- La técnica de presentación utilizada por el candidato, quedará a su elección, pero debe estar en el más estricto nivel profesional posible. Sin embargo debe quedar claro que el proyecto deberá comunicarse sin apelar a recursos de la ex-

posición verbal como parte del autor. Entonces la defensa del proyecto en el día de la entrega final, no debe ser para expresar verbalmente lo que no está expuesto, cualquiera que sea la técnica utilizada para dicha presentación.

5. Para los trabajos profesionales en los cuales los candidatos hayan intervenido deberán incluir una carta de la compañía o compañías para la que colaboraron en esos trabajos, indicando cual fue la participación específica en cada proyecto, refrendado por el profesional responsable de la empresa y que sea miembro activo del C.F.I.A.

6. Para la decisión final de tribunal, esta se expresará con el término de aprobado o reprobado, se utilizarán los siguiente criterios:

6.1	Presentación del proyecto	10%
6.2	Propuesta del diseño y enfoque personal	40%
6.3	Entornos inmediato y mediato	10%
6.4	Regulaciones normativas	15%
6.5	Condiciones técnicas (climatología, sistema de construcción, estructura vial, etc.)	20%
6.6	Conclusiones generales (por escrito)	5%

Integración del Tribunal calificador:

Arq. Javier Vargas Nieto, coordinador

Arq. Víctor Cañas Collado

Arq. Olman Hernández Ureña

Arq. Miguel Herrera Chavarría

Arq. Edgar Brenes Montealegre

7. El jurado calificador podrá establecer que la realización de una o varias etapas del trabajo de los postulantes al Examen de Incorporación, se efectúen dentro de las instalaciones de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, en el lugar indicado y en la fecha señalada para el efecto, en el cronograma del examen.

8. Ante la ausencia a cualquiera de las sesiones establecidas en el cronograma por parte del postulante, faculta al jurado a dar por reprobado el examen, con carácter de inapelable.

Etapas del trabajo:

1. El proyecto se desarrollará en cuatro semanas y la programación de las etapas es la siguiente:

1.1 Al finalizar la primera semana de trabajo, y una vez conocida la información del sitio, y de los aspectos reglamentarios vigentes, los postulantes se presentarán a la Escuela de Arquitectura, con materiales e instrumentos de trabajo para efectuar, en una sesión comprendida entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., el día que se señala, en el cronograma, un trabajo relativo al proyecto, cuyo propósito y alcance se les definirá en el momento de iniciar la sesión. Al finalizar la sesión, los postulantes sacarán copias de su

trabajo y se procederá a entregar este material en la secretaría de la Escuela, (hasta las 5:00 p.m.) con carácter de entrega preliminar.

1.2 Al finalizar la tercera semana de trabajo, en el día y hora indicado en el cronograma, se hará una entrega parcial del proyecto, que de acuerdo a los objetivos del examen incluirá toda la información dispensable, que se requiera para conocer la propuesta preliminar de diseño. El jurado conservará copias de este trabajo y hará comentarios generales a cada postulante sobre aspectos del proyecto, en sesión programada de acuerdo al cronograma del examen.

1.3 Al finalizar la cuarta semana se efectuará la entrega final de la propuesta que se rige por los criterios evaluativos en el artículo 6 de este reglamento. Los postulantes expondrán ante el jurado su propuesta y recibirá observaciones de este en una sesión programada de acuerdo al cronograma del examen.

Oportunamente, la Escuela de Arquitectura debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, las interesadas tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de setiembre del 2002.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia